

# ¿Conduces vehículos comerciales ligeros?

## ¡Esto te interesa!

Nuevas normas  
entrarán en  
vigor a partir del

**1 de julio de 2026**



# ¿Conduces un vehículo comercial ligero? ¿Tu trabajo conlleva cruzar las fronteras de la UE?

A partir del 1 de julio de 2026, las normas sobre los **tiempos de conducción y de descanso** y el **desplazamiento transnacional de conductores** comenzarán a aplicarse a los vehículos comerciales ligeros. Puntos clave:

- Se aplica a los vehículos con una masa máxima autorizada superior a 2,5 toneladas y hasta 3,5 toneladas (incluido cualquier remolque o semirremolque).
- Se aplica a los vehículos que realizan transportes internacionales de mercancías o cabotaje por cuenta ajena.
- Estos vehículos deberán estar equipados con un tacógrafo inteligente.
- Se aplica a los conductores nacionales de la UE y de terceros países, siempre que estén empleados por una empresa de transporte establecida en la UE.

## Normas clave: tiempos de conducción y descanso

**Familiarízate** con los tiempos máximos de conducción y con los períodos mínimos de pausa y descanso:



Un mínimo de 11 horas  
ininterrumpidas

#### DESCANSO DIARIO\*

##### OPCIÓN 1



11h

##### OPCIÓN 2



3h

9h

El tiempo de descanso

se puede dividir en

dos períodos:

1: al menos 3 horas ininterrumpidas

2: al menos 9 horas ininterrumpidas

#### DESCANSO SEMANAL\*\*



45h



Un mínimo de 45 horas  
ininterrumpidas

\* El período de descanso diario podrá reducirse a un mínimo 9 horas en condiciones concretas.

\*\* Podrá reducirse (un período de descanso inferior a 45 horas, pero de un mínimo de 24 horas) en condiciones especiales si se compensa posteriormente.

## Normas clave: desplazamiento de conductores y conductoras

### ¿Qué significa ser una conductora o conductor desplazado?

Si trabajas para un operador establecido en un Estado miembro de la UE y este te envía a trabajar temporalmente a otro Estado miembro para realizar determinadas operaciones de transporte, se te considerará una conductora o conductor desplazado según la legislación de la UE.

### Tipos de operaciones de transporte

#### CABOTAJE

la empresa para la que trabajas no está establecida en el Estado miembro en el que realizas operaciones de transporte nacional.

Se le considera  
un conductor  
desplazado



#### TRANSPORTE ENTRE TERCEROS PAÍSES

realizas operaciones de transporte entre dos Estados miembros, o entre un Estado miembro y un país no perteneciente a la UE, y la empresa para la que trabajas no está establecida en ninguno de estos países.

Se le considera  
un conductor  
desplazado



#### OPERACIÓN DE TRANSPORTE BILATERAL

transporte desde el Estado miembro en el que está establecida la empresa para la que trabajas hasta otro país (dentro o fuera de la UE), o regreso desde otro país (dentro o fuera de la UE) al Estado miembro en el que está establecida la empresa para la que trabajas.

No se le  
considera un  
conductor  
desplazado



#### TRÁNSITO

cruce de las fronteras de un Estado miembro sin realizar actividades de carga o descarga.

No se le  
considera un  
conductor  
desplazado



## ¿Por qué podría tener derecho a una remuneración más elevada si eres una conductora o conductor desplazado?

Si eres una conductora o conductor desplazado, se te aplican normas específicas. Si la remuneración total y las condiciones laborales son mejores en el país al que se te desplaza que en el país en el que está establecida la empresa para la que trabajas, tienes derecho al mayor nivel de remuneración y a las mejores condiciones laborales. Si el nivel no es mayor, se aplicarán las normas del país de establecimiento.

## ¿Qué debes mostrar si eres inspeccionado en un control de carretera si eres una conductora o un conductor desplazado?

Asegúrate de disponer de los siguientes documentos en caso de control en carretera:

- La **declaración de desplazamiento**: una copia (digital o en papel) de la declaración de desplazamiento presentada por tu empleador a través del portal de declaraciones de desplazamiento en el transporte por carretera (portal RTPD) conectado al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) de la UE.
- Los **documentos de transporte**: como la carta de porte (documentos CMR).
- Los **datos registrados por el tacógrafo**: los datos del tacógrafo del vehículo, incluidos los datos de tu tarjeta de conductor.

## Principales obligaciones de tu empresa

- **Organizar calendarios de trabajo** que garanticen que todos los conductores y conductoras puedan cumplir las normas sobre el tiempo de conducción y descanso.
- **Proporcionar instrucciones y formación claras** a los conductores y a las conductoras sobre los requisitos de cumplimiento, incluido el uso del tacógrafo.
- **Prevenir y rechazar las prácticas** que puedan alentar a los conductores y a las conductoras a infringir las normas, como los sistemas de pago basados únicamente en la distancia o la velocidad.
- **Supervisar los registros del tacógrafo** para asegurarse de que los conductores y conductoras siguen las normas y conservan los datos descargados tanto del tacógrafo como de la tarjeta de conductor durante doce meses, con fines de inspección.
- **Cubrir todos los gastos** relacionados con el alojamiento del conductor o conductora durante el descanso semanal de al menos 45 horas, que no podrá realizarse en el vehículo.
- **Posibilitar que el conductor o la conductora regrese a su domicilio** (o a la base operativa del operador) dentro de cada período de 3 o 4 semanas consecutivas, según su patrón de descanso semanal.
- **Asegurarse de que todos los documentos necesarios** para el control en carretera estén disponibles en el vehículo para presentarlos a petición de un agente de control.
- **Presentar la declaración de desplazamiento** a través del portal de declaración de desplazamiento en el transporte por carretera (portal RTPD) conectado al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) de la UE.

## Conclusiones prácticas

- **Cumple** los requisitos sobre tiempos máximos de conducción y tiempos mínimos de pausa y descanso.
  - **Utiliza** el tacógrafo para registrar con exactitud el tiempo de conducción, las pausas, los períodos de descanso y «otras tareas».
  - **Informa** a tu empleador de cualquier retraso o circunstancia imprevista que afecte al cumplimiento.
  - **Asegúrate** de llevar contigo la declaración de desplazamiento y los documentos necesarios en caso de que se produzca una situación de desplazamiento.
- 
- **NO** superes los límites de conducción diarios o semanales.
  - **NO** falsifiques o manipules los registros del tacógrafo.
  - **NO** conduzcas si notas cansancio o antes de completar el período de descanso requerido.
  - **NO** ignores los tiempos mínimos de pausa o los períodos de descanso
  - **NO** realices el descanso semanal de al menos 45 horas en el vehículo





EUROPEAN LABOUR AUTHORITY

## Autoridad Laboral Europea

Landererova 12

811 09 Bratislava, Eslovaquia

[www.ela.europa.eu/lcv2026](http://www.ela.europa.eu/lcv2026)



Más información sobre  
las reglas de tiempo de  
descanso



Más información sobre  
desplazamiento

© Autoridad Laboral Europea, 2025

Ni la Autoridad Laboral Europea (ALE) ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pudiera hacerse de la información de este documento.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para hacer uso o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor no sea titular la ELA, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.

Derecho de autor de las imágenes: © progressman - stock.adobe.com, © am - stock.adobe.com.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025

Print ISBN 978-92-9415-081-3 doi:10.2883/1582726 HP-01-25-026-ES-C

PDF ISBN 978-92-9415-080-6 doi:10.2883/5687328 HP-01-25-026-ES-N